DIAGNÓSTICO TÉCNICO # DI-6946
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1553432

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:**
COE:	27	**MOVIL:**	6		Alcaldía Local de San Cristóbal
FECHA:	08 de Mayo de 2013	**HORA:**	4:30		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8A Este # 8C-04 Sur	**ÁREA DIRECTA:**	0. 3 Ha
BARRIO:	Sector Catastral Vitelma	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5
UPZ:	32 – San Blas	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	2 **NIÑOS** 3
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS** 1	
CHIP:	AAA0000JRRU	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-16387

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada, la información aportada por la comunidad y la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE; información consignada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD; la vivienda donde tuvo ocurrencia el evento sire 1553432 y donde habitaba la señora Ruth Rodríguez y su familia, se localiza al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Carrera 8A Este # 8C-04 Sur, hacia su costado nororiental (ver figura 1), en el Sector Catastral Vitelma.

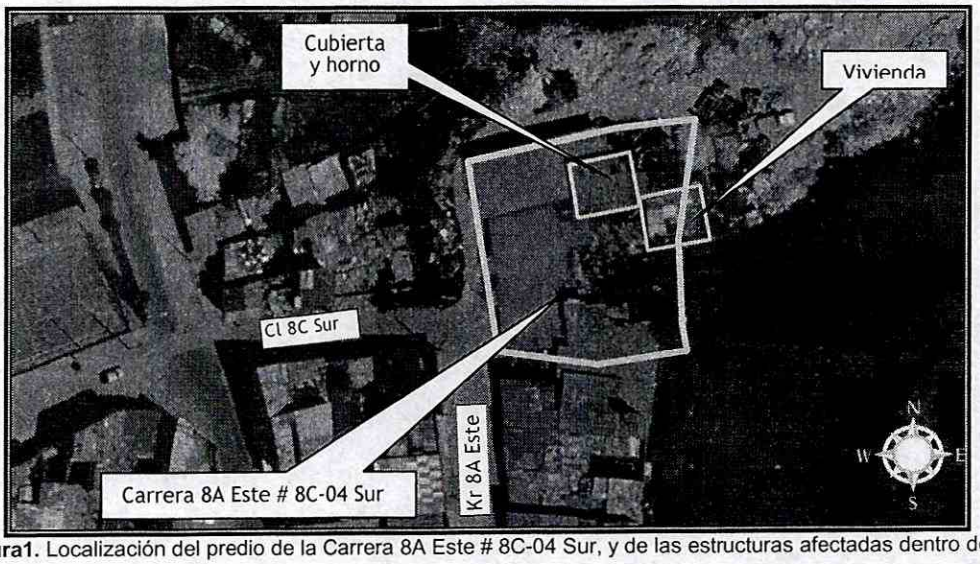


Figura1. Localización del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04 Sur, y de las estructuras afectadas dentro de él.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 8A Este # 8C-04 Sur, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presento el colapso de una estructura de cubierta y de un horno que hacían parte de una antigua ladrillera. Dicho colapso se dio hacia el costado oriental del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04 Sur, impactando la vivienda en la que habita la señora Ruth Rodríguez y su familia, llevándola igualmente a un colapso parcial.

La cubierta que presento colapso total, correspondía a una estructura liviana en teja de zinc, soportada por elementos de madera que a su vez se apoyaban sobre machones en mampostería de aproximadamente 5m de altura, conformados por hileras de triple ladrillo. Dicha estructura reflejaba amplias deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la esbeltez de los machones y con el hecho de que los mismos pudieren no tener un comportamiento adecuado ante cargas torsionales.

Bajo esta estructura de cubierta, se localizaba un horno construido en mampostería, posiblemente utilizado para las actividades del cocido de los ladrillos, cuando la ladrillera aun funcionaba. Dicho horno tenía una altura cercana a los 2.5m y un diámetro de aproximadamente 5m; sin embargo, con el colapso de la cubierta este también colapsó.

El colapso de estas dos estructuras, ocasionó que algunos escombros impactaran la cubierta, los muros de cerramiento del costado occidental y el ingreso a la vivienda en la que habita la señora Ruth Rodríguez y su familia, ocasionando el colapso parcial de esta estructura y por ende un compromiso en su estabilidad y habitabilidad. Dicha vivienda correspondía a una estructura de 1 nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento y cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada por elementos de madera que a su vez se apoyaban sobre los muros perimetrales de la construcción.

Con base en la inspección visual, se evidenció que la vivienda presentaba algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, lo que hizo la vivienda más vulnerable ante el impacto de los escombros.

Entre las posibles causas por las cuales se presento el colapso de la estructura de cubierta y del horno, se resalta principalmente las deficiencias constructivas que presentaban dichas estructuras; aunque no se descarta una eventual falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Es pertinente destacar que de no adelantarse las medidas pertinentes para realizar el retiro controlado de los escombros que impactaron la vivienda, y de no implementar las acciones pertinentes para recuperar la habitabilidad y estabilidad de la misma, es probable que se presente un deterioro en las condiciones de estabilidad de la estructura conllevando al colapso total de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

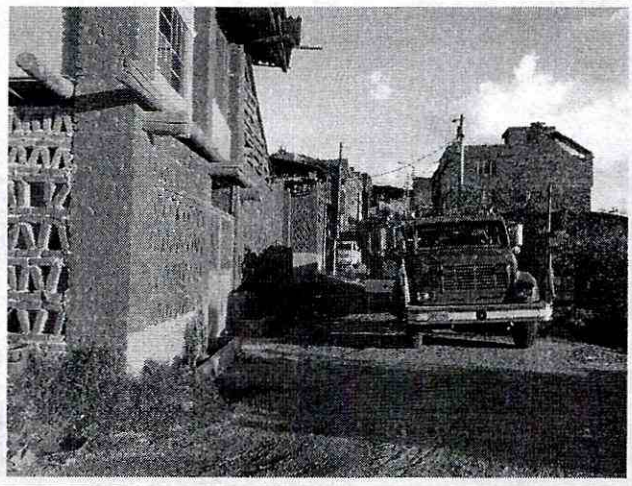


Foto 1. Vista general del ingreso al predio evaluado, desde la carrera 8A este



Foto 2. Vista del sector donde se localizaba la estructura de cubierta y la cual presento colapso total.

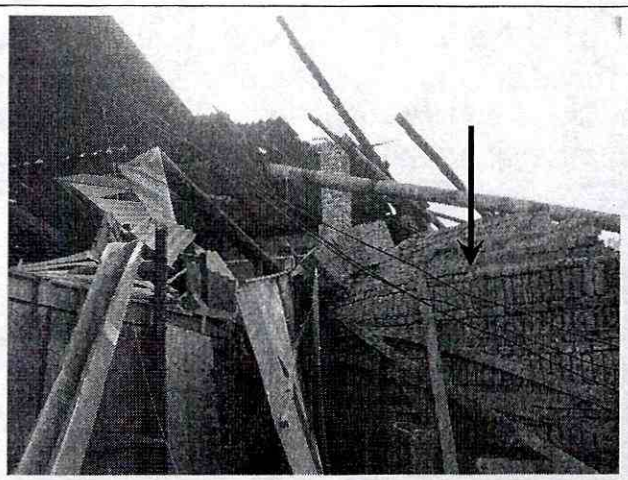


Foto 3. Vista de algunos vestigios del horno existente, donde posiblemente utilizado para las actividades del cocido de los ladrillos, cuando la ladrillera aun funcionaba.

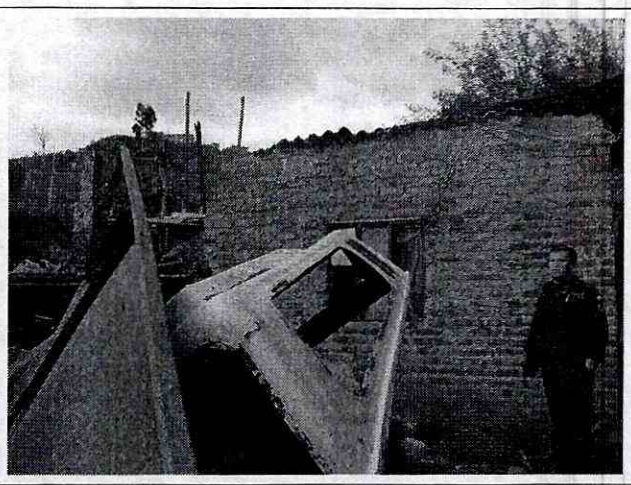


Foto 4. Vista de la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez y su familia. Dicha vivienda sufrió colapso parcial.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Ruth Rodríguez	Costado Nororiental del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04 Sur	6	4	2	Colapso parcial de su estructura por el impacto de los escombros provenientes de la estructura de cubierta aledaña y del horno en mampostería.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es pertinente destacar que de no adelantarse las medidas pertinentes para realizar el retiro controlado de los escombros que impactaron la vivienda, y de no implementar las acciones pertinentes para recuperar la habitabilidad y estabilidad de la misma, es probable que se presente un deterioro en las condiciones de estabilidad de la estructura conllevando al colapso total de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 8 de Mayo de 2013, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez localizada al interior del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal y de las estructuras aledañas a la misma.

- Recomendación de Evacuacion Temporal y Preventiva, mediante Acta No. 4759 del 8 de mayo de 2013, para la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez localizada al interior del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal; hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la estructura.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez localizada al interior del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el colapso parcial de la misma, lo cual compromete el ingreso a la construcción y deja vulnerable el resto de la estructura a un colapso total.

  La funcionalidad de la estructura de cubierta y del horno en mampostería , localizados hacia el costado occidental de la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez localizada al interior del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida por el colapso total de dichas estructuras.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios geotécnicos, hidráulicos, estudios de patología, análisis estructural, ni otros estudios técnicos de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual los Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales emitidos por el FOPAE, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuada la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez localizada al interior del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la estructura.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda donde habitaba la señora Ruth Rodríguez y de las demás estructuras existentes dentro del predio, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el fin de evitar que se presenten situaciones similares a la evaluada.

- A la Alcaldía local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las labores administrativas pertinentes, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnostico, con el fin de evitar que se genere una condición de riesgo público.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de sus viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 8A Este # 8C-04, Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda toda vez, que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

  Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202145065 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co